



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2016 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y
Desarrollo Urbano

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/062/16-CMI-1

CONVENIO NÚMERO: LP/DGODU/062/16-CMI-1.
 FECHA DE CONVENIO: 31 DE OCTUBRE DE 2016.
 CONTRATO ORIGINAL: LP/DGODU/062/16.
 ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO: DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.
 DIRECCIÓN GENERAL: OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
 DIRECCIÓN: TÉCNICA.
 CONTRATISTA: CONSTRUCTORA JUMASE, S.A. DE C.V.
 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS : PUEBLO DE SANTA ROSA XOCHIAH, TIZAPAN, LOMAS DE LA ERA, LOMAS DE CHAMONTOYA, LOMAS DE PUERTA GRANDE, EL MIRADOR, ESTADO DE HIDALGO, JALALPA EL GRANDE, JALALPA BARRIO, MIGUEL GAONA, PUEBLO DE SANTA LUCIA Y ACUILOTLA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: SANTA LUCIA, TETLALPAN, TETELPAN, TLACUITLAPA, TEPEACA, PRADOS PROVIDENCIA, AMPLIACION PILOTO Y BARRIO NORTE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO LP/DGODU/062/16-CMI-1, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO LP/DGODU/062/16, QUE TIENE POR OBJETO "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS : PUEBLO DE SANTA ROSA XOCHIAH, TIZAPAN, LOMAS DE LA ERA, LOMAS DE CHAMONTOYA, LOMAS DE PUERTA GRANDE, EL MIRADOR, ESTADO DE HIDALGO, JALALPA EL GRANDE, JALALPA BARRIO, MIGUEL GAONA, PUEBLO DE SANTA LUCIA Y ACUILOTLA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: SANTA LUCIA, TETLALPAN, TETELPAN, TLACUITLAPA, TEPEACA, PRADOS PROVIDENCIA, AMPLIACION PILOTO Y BARRIO NORTE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ABEL GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN ÁLVARO OBREGÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA JUMASE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL(LA) C. ARQ. JUAN MANUEL SEGURA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO LP/DGODU/062/16, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES SE ESTIPULARON EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDO.- QUE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON QUE EL OBJETO DEL MISMO, SERÍA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS : PUEBLO DE SANTA ROSA XOCHIAH, TIZAPAN, LOMAS DE LA ERA, LOMAS DE CHAMONTOYA, LOMAS DE PUERTA GRANDE, EL MIRADOR, ESTADO DE HIDALGO, JALALPA EL GRANDE, JALALPA BARRIO, MIGUEL GAONA, PUEBLO DE SANTA LUCIA Y ACUILOTLA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: SANTA LUCIA, TETLALPAN, TETELPAN, TLACUITLAPA, TEPEACA, PRADOS PROVIDENCIA, AMPLIACION PILOTO Y BARRIO NORTE, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL", HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS QUE REGULAN DICHS ACTOS.

TERCERO.- QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE \$7,414,848.61 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS

1141 4001372



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/062/16-CMI-1

CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100) MÁS LA CANTIDAD DE \$1,186,375.78 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 78/100) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$8,601,224.39 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL "CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS" PACTADOS.

CUARTO.- QUE EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÍA CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016 Y FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 65 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS "PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON CANTIDADES Y MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" PACTADOS.

QUINTO.- QUE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES EN MONTO Y PLAZO POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS SE PODRÍAN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTO.- QUE PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS EFECTUADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA A CARGO DEL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "EL ÓRGANO POLÍTICO", DICTAMINÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, DERIVADO DE ELLO AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$29,572.87 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$4,731.66 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$34,304.53 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N.), QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL 0.40% DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ACREDITAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016 QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", SITUACIÓN POR LA QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAO/DGODU/DO/COI/UDMCEEP/893/2016 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "EL ÓRGANO POLÍTICO", LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL "CONTRATO PRINCIPAL".

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL ÓRGANO POLÍTICO" DECLARA:

- A. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 36, 37, 38, 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 1, 2, 3 FRACCIÓN III, Y 120, 121, 122 BIS FRACCIÓN I INCISO D, 131 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**
- B. QUE MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015 ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 105, 106 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS.**
- C. LA C. JEFA DELEGACIONAL DELEGA SUS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**
- D. EL ING. ABEL GONZÁLEZ REYES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 16 DE ENERO DE 2016, COMO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN ÁLVARO OBREGÓN.**



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y
Desarrollo Urbano

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/062/16-CMI-1

- E. QUE A TRAVÉS DEL "ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL ADMINISTRADOR UNICO DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERA. DE FIRMAR Y AUTORIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES EN LEY, EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, Y EN LOS MEDIOS DE DEFENSA E IMPUGNACIÓN REFERENTE A ÉSTAS; Y SEGUNDA DE SUSCRIBIR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE POR RAZÓN DE SU COMPETENCIA TENGAN QUE CELEBRAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO - ADMINISTRATIVO, Y LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, PUBLICADO EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194 DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.
- F. QUE A LA FECHA SE HA DICTAMINADO LA NECESIDAD DE REALIZAR VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADO DE ELLO AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$29,572.87 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$4,731.66 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$34,304.53 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N.), QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL 0.40% DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", EN VIRTUD DE LAS CAUSAS, RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL".
- G. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 56 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO, CLÁUSULA SEGUNDA Y OCTAVA, DEL "CONTRATO PRINCIPAL" CONDICIÓN POR LA QUE "EL ÓRGANO POLÍTICO", POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO LP/DGODU/062/16 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE NO IMPLIQUE VARIACIÓN SUSTANCIAL AL PROYECTO ORIGINAL, MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, POR SER NECESARIO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A. QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NUMERO 56,469, DE FECHA 30 DE JULIO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS HERMOSILLO PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 44, CON SEDE EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS.
- B. QUE POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "F" DE LA DECLARACIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO", RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE REALIZAR VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN UN 0.40% DEL IMPORTE DEL "CONTRATO PRINCIPAL", MODIFICANDO EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", QUE SE MODIFICA POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN SUS CLÁUSULAS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL ÓRGANO POLÍTICO".
- C. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "F" DE LA DECLARACIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO", Y ESTA DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- A. QUE EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO PRINCIPAL", LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.
- B. QUE EN ESTE ACTO, REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- C. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA CUAL COMPARECEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
- D. QUE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/062/16-CMI-1

FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO PRINCIPAL" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN:

1. **DICTAMEN TÉCNICO** CON SUS ANEXOS DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2016**, QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" ORIGINALMENTE PACTADO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL ÓRGANO POLÍTICO".
- E. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTIÓ DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO CONVENIO.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS GENÉRICAS, RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2016**, QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", QUE CONSISTE EN REALIZAR VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADO DE ELLO AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **\$29,572.87 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)**, MAS LA CANTIDAD DE **\$4,731.66 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE **\$34,304.53 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N.)**, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL **0.40%** DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- MONTO.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN EN AMPLIAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", EN LA CANTIDAD DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADO DE ELLO AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **\$29,572.87 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)**, MAS LA CANTIDAD DE **\$4,731.66 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE **\$34,304.53 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N.)**, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL **0.40%** DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL". EL IMPORTE DE DICHA AMPLIACIÓN QUEDA DEBIDAMENTE SOPORTADO CON EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL IMPORTE QUE SE AMPLÍA, SE SUMARÁ AL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$7,414,848.61 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100)** MÁS LA CANTIDAD DE **\$1,186,375.78 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 78/100)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE **\$8,601,224.39 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N.)**, CON "CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES" DE LOS "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS : PUEBLO DE SANTA ROSA XOCHIAH, TIZAPAN, LOMAS DE LA ERA, LOMAS DE CHAMONTOYA, LOMAS DE PUERTA GRANDE, EL MIRADOR, ESTADO DE HIDALGO, JALALPA EL GRANDE, JALALPA BARRIO, MIGUEL GAONA, PUEBLO DE SANTA LUCIA Y ACUILOTLA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: SANTA LUCIA, TETLALPAN, TETELPAN, TLACUITLAPA, TEPEACA, PRADOS PROVIDENCIA, AMPLIACION PILOTO Y BARRIO NORTE, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR "EL ÓRGANO POLÍTICO".

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL RESULTADO DE LA SUMA DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" MÁS EL MONTO DEL CONVENIO, ASCIENDE AL MONTO TOTAL DE **\$7,444,421.48 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 48/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **\$1,191,107.44 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS 44/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE **\$8,635,528.92 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N.)**.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y
Desarrollo Urbano

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/062/16-CMI-1

TERCERA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES Y AMPLIAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS A "EL ÓRGANO POLÍTICO" RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".

CUARTA.- INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

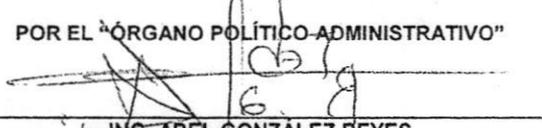
"EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO PRINCIPAL" POR LO QUE A EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO QUE SE MODIFICA, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL" SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

QUINTA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO.

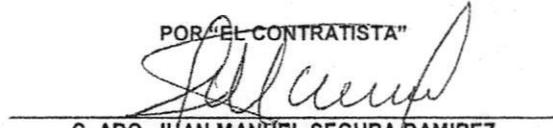
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

POR EL "ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"


ING. ABEL GONZALEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

POR "EL CONTRATISTA"


C. ARQ. JUAN MANUEL SEGURA RAMIREZ
ADMINISTRADOR UNICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO LP/DGODU/062/16-CMI-1, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO LP/DGODU/062/16, CONSISTENTE EN: "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS : PUEBLO DE SANTA ROSA XOCHIAC, TIZAPAN, LOMAS DE LA ERA, LOMAS DE CHAMONTOYA, LOMAS DE PUERTA GRANDE, EL MIRADOR, ESTADO DE HIDALGO, JALALPA EL GRANDE, JALALPA BARRIO, MIGUEL GAONA, PUEBLO DE SANTA LUCIA Y ACUILOTLA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: SANTA LUCIA, TETLALPAN, TETELPAN, TLACUITLAPA, TEPEACA, PRADOS PROVIDENCIA, AMPLIACION PILOTO Y BARRIO NORTE, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL".

ALOSE



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA RFC: AAS9207314T7 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9 Colonia Parque del Pedregal México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3028-01880-0 Código de Seguridad: 24XupAx Folio: 2009765 Monto de la fianza: \$863,552.89 Monto de este movimiento: \$3,430.45

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 31 de Octubre de 2016 Movimiento: Endoso Aumento (1-5KHDLC)

Fiado: CONSTRUCTORA JUMASE, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora: A Favor de LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A DISPOSICION DE "EL ÓRGANO POLITICO"

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA 3028-01880-0, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, EXPEDIDA A NOMBRE DE CONSTRUCTORA JUMASE, S.A. DE C.V., PARA GARANTIZAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y A DISPOSICION DE "EL ÓRGANO POLITICO", EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO LP/DGODU/062/16, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS: PUEBLO DE SANTA ROSA KOCHIAC, TIZAPAN, LOMAS DE LA ERA, LOMAS DE CHAMONTOYA, LOMAS DE PUERTA GRANDE, EL MIRADOR, ESTADO DE HIDALGO, JALALPA EL GRANDE, JALALPA BARRIO, MIGUEL GAONA, PUEBLO DE SANTA LUCÍA Y ACUILIOTLA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: SANTA LUCÍA, TETLALPAN, TETELPAN, TEACUILTEAPA, TEPEACA, PRADOS PROVIDENCIA, AMPLIACION PILOTO Y BARRIO NORTE, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL", Y ESTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, QUEDA MODIFICADA DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DE MONTO NÚMERO LP/DGODU/062/16-CMT-1, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA SIGUIENTE MANERA:

QUEDA AUMENTADA EN SU MONTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTES:

MONTO AFIANZADO ANTERIOR: \$860,122.47 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 44/100 M.N.)

AUMENTO MONTO AFIANZADO DE: \$3,430.45 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N.)

MONTO ACTUAL AFIANZADO: \$863,552.89 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)

EXCEPCION HECHA DE LAS MODIFICACIONES QUE AQUI SE CONSIGNAN, SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA LA FIANZA ORIGINAL. EL PRESENTE DOCUMENTO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES JOSEFA ZAVALA BECERRA

Firma JQcN3seKell1wFsmj721YyAOxgXG7w3s8G7D7MgeDzXheZrxdSUY2AGcc7xvM37m2g4L16UgywTzV2Jp2k4kSKKX+R4cR0bzJ7F51ASbKKEZ9Nwq2c5D/3/rU/asF6gnplJUCpB1EXMpnj09azZvnsB+lpSS85PLE= Digital Firmante: MARIA DE LOS ANGELES JOSEFA ZAVALA BECERRA, Serie Certificado: 00000100009900007129, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora C

LÍNEA DE VALIDACIÓN

1215 AL5P S15K HDLC FE20 0976 5